

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 8

**RESOLUCIÓN NÚMERO 6788**  
**(27 de noviembre de 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PUNTOS DE CORTE, PARA LA LÍNEA DE CRÉDITOS CONDONABLES PREGRADO DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA - PUAP, PERÍODO 2026-1”.**

“El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, establecidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el Estatuto General de la entidad, según los Acuerdos Directivos 003 de 2013, 014 de 2015 y 29 de 2021, mediante la Resolución 5230 del 15 de septiembre de 2025, delegó a la Directora Técnica de Fondos la administración y gestión integral de las becas y créditos condonables. Además, se le otorgó la facultad de expedir los actos administrativos necesarios para la correcta operatividad de los programas, y”

**CONSIDERANDO**

1. El Concejo de Medellín expidió el Acuerdo Distrital 055 de 2022, implementando la Matrícula Cero y potenciando los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y dictando otras disposiciones. En virtud del referido acuerdo distrital el Alcalde de Medellín expidió el Decreto reglamentario 32 de 2023, *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 55 de 2022 que crea e implementa el programa Matrícula Cero y unifica y potencia los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones”*.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 055 de 2022, reglamentado por el artículo 8 del Decreto 032 de 2023, modificado por el artículo 4 del Decreto 0344 de 2025, los beneficiarios de la línea de Matrícula Cero del PUAP podrán acceder a la línea de crédito condonable en la modalidad de sostenimiento en cumplimiento de las reglas establecidas a partir del artículo 66 y siguientes del Decreto 032 de 2023, modificado en lo pertinente por el artículo 33 del Decreto 0344 de 2025.
3. Ahora bien, el Decreto 2271 de 2023, reglamentario de la Ley 2307 de 2023, establece en el parágrafo 4 del artículo 2.5.3.3.5.3. que las entidades territoriales podrán entregar apoyos económicos para sostenimiento a los estudiantes beneficiarios de la Política de Gratuidad del Gobierno Nacional. En virtud de lo anterior, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia expidió la Resolución 2900 del 11 de junio de 2025, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN PRECISIONES INTERPRETATIVAS AL DECRETO 032 DE 2023, MODIFICADO POR EL DECRETO 0344 DE 2025, REGLAMENTARIO DEL ACUERDO 055 DE 2022, Y SE ACOGE LA APLICACIÓN DEL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 2.5.3.3.5.3 DEL DECRETO 2271 DE 2023, EL CUAL REGLAMENTA LA LEY 2307 DE 2023”*, lo que permite a los beneficiarios de la política de gratuidad, acceder a la línea de crédito condonable en la modalidad de sostenimiento.
4. Mediante la Resolución 5384 del 24 de octubre de 2025, se realizó la apertura de la convocatoria y se establecieron el cronograma y los procedimientos para la inscripción y

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 8

la asignación de recursos de la línea de crédito condonable Pregrado del Programa Único de Acceso y Permanencia en la Educación Postsecundaria – PUAP, período 2026-1

5. De esta manera, las inscripciones estuvieron habilitadas en el periodo comprendido del medio día del 27 de octubre al medio día del 20 de noviembre de 2025, de las que se obtuvo un registro de 8.834 personas inscritas por la fuente de financiación de los recursos priorizados en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.
6. De conformidad con la información suministrada por los aspirantes habilitados al momento de la inscripción, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el Capítulo I del Título III del Decreto Distrital 032 de 2023, así como lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Distrital 0344 de 2025, mediante el cual se modificó el artículo 72 del Decreto 032 de 2023. En particular, se atendió lo previsto en los artículos 70 (requisitos habilitantes), 71 (impedimentos) y 72 (proceso de inscripción y asignación de puntaje) del Decreto 032 de 2023, modificados por los artículos 36, 37 y 38 del Decreto 0344 de 2025, los cuales regulan la línea de crédito condonable para estudios de pregrado en los niveles de Técnica Profesional, Tecnología y Profesional, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior privadas con sede en el Valle de Aburrá.
7. De los 8.834 aspirantes que accedieron a la página web para completar el formulario por la fuente de los recursos priorizados en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, 7.627 finalizaron exitosamente el proceso de inscripción, mientras que 1.207 no lo concluyeron. De los 7.627 aspirantes inscritos, 6.007 cumplen con los requisitos habilitantes, no presentan impedimentos y podrían ser preseleccionados si superan el punto de corte establecido.
8. De igual manera, es importante precisar que el puntaje obtenido por cada aspirante se informará mediante el correo electrónico registrado en el formulario de inscripción junto con este acto administrativo, según las reglas previstas en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
9. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción tienen clasificación como dato personal público y la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia de la Ley Estatutaria 1712 del 2014, de *Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*. Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA.

En esa medida, para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales pueden radicarse directamente en la Entidad o ingresando a la página web: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) en la opción “*Contáctenos*” o escribiendo al correo [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) o comunicándose al teléfono en Medellín: 604 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia,

**RESUELVE:**

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 8

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a los siguientes puntos de corte para la fuente de financiación de los recursos priorizados en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO			
COMUNA	NOMBRE	PUNTO DE CORTE ESTRATO 1, 2 Y 3	PUNTO DE CORTE ESTRATO 4, 5 y 6
Comuna 1	Popular	111	No priorizó
Comuna 2	Santa Cruz	113	No priorizó
Comuna 3	Manrique	133	No priorizó
Comuna 4	Aranjuez	136	No priorizó
Comuna 5	Castilla	132	No priorizó
Comuna 6	Doce de Octubre	133	No priorizó
Comuna 7	Robledo	138	120
Comuna 8	Villa Hermosa	129	61
Comuna 9	Buenos Aires	139	No priorizó
Comuna 10	La Candelaria	105	81
Comuna 11	Laureles-Estadio	71	120
Comuna 12	La América	91	124
Comuna 13	San Javier	132	No priorizó
Comuna 14	Poblado	68	120
Comuna 15	Guayabal	105	87
Comuna 16	Belén	127	113
Corregimiento 50	Palmitas	56	No priorizó
Corregimiento 60	San Cristóbal	123	No priorizó
Corregimiento 70	Altavista	104	No priorizó
Corregimiento 80	San Antonio de Prado	98	No priorizó
Corregimiento 90	Santa Elena	43	80

**PARÁGRAFO 1:** La preselección no implica ni asignación del recurso ni la obtención de un derecho adquirido, toda vez que, posteriormente, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos propios del crédito. La información registrada se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberán presentarse los soportes para acreditar la condición que amerita el puntaje. SAPIENCIA, directa o indirectamente, podrá verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiarios a través de visitas, consultas con otras entidades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio que se considere necesario por el administrador del programa y, en caso de encontrar inconsistencias que genere una presunta falsedad, dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante al Programa y, por lo tanto, se anulará su solicitud, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 <b>SAPIENCIA</b> Acceso a la información	<b>FORMATO</b>	<b>F-AP-GJ-001</b>
		<b>Versión 2</b>
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		<b>Página 4 de 8</b>

**PARÁGRAFO 2:** Para las personas beneficiarias de Matrícula Cero del Distrito o Política de Gratuidad en la Matrícula del Gobierno Nacional, postulantes a la línea de créditos condonables de pregrado en la modalidad de sostenimiento, en el momento de realizar el proceso de legalización deberán acreditar la condición de persona beneficiaria de algunas de las políticas públicas mencionadas, aportando el respectivo soporte, donde se logre constatar que, a la fecha de la cita de legalización asignada, cuenta con el mencionado beneficio de Matrícula Cero.

**PARÁGRAFO 3:** El proceso de legalización se realizará desde el **1 de diciembre de 2025 al 20 de febrero de 2026** o hasta agotar el recurso priorizado por cada comuna o corregimiento, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el Decreto 32 de 2023 y 344 de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el proceso de legalización, la agenda de citas se habilitará todos los **viernes a partir de las 4:00 p.m.**, hasta agotar la disponibilidad. Las citas se asignarán **semanalmente** y podrán tomarse **únicamente en días hábiles, excepto los viernes**, y siempre estarán sujetas a la disponibilidad de recursos priorizados por cada comuna o corregimiento.

El aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia ([www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co)) y seleccionar la opción “**Solicitar cita**”. Para completar el proceso, deberá seguir estos pasos:

- 1. Diligenciar la información solicitada**, correspondiente a la **caracterización y al deudor solidario**.
- 2. Adjuntar en la plataforma los documentos requeridos** en formato PDF, de manera individual y en el orden indicado en el listado.
- 3. Seleccionar el día y la hora de la cita**, según la disponibilidad de la agenda semanal.

La asignación del beneficio dependerá de la disponibilidad de recursos priorizados por cada comuna o corregimiento. Una vez estos se agoten, **no se realizarán más legalizaciones**.

**PARÁGRAFO:** La cita se asignará acorde con la disponibilidad y a la fecha solicitada por el aspirante. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito, la cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el parágrafo 3 del artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La cita se realizará de manera telefónica, los preseleccionados deberán estar atentos a la llamada en la fecha y hora de la cita solicitada, ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación; reportados en el formulario de inscripción. Si no se logra establecer comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y el preseleccionado deberá solicitar una cita nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 8

La documentación para adjuntar en la plataforma es la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identidad
2. Copia del Registro Civil de nacimiento (en caso de ser menor de edad)
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del tutor (en caso de ser menor de edad)
4. Certificado que indique el tiempo de residencia en la comuna o corregimiento, el cual es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o Inspección de Policía competentes (aplica para la línea de crédito condonable con recursos de presupuesto participativo) Los certificados deben indicar expresamente la comuna a la cual pertenece la entidad certificadora e identificarla plenamente. De igual manera, debe estar firmado por alguno de los miembros del órgano de administración en el caso de las JAC.
5. Copia del recibo de servicios públicos de su residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia (puede ser cualquiera de los 3 últimos meses).
6. Fotocopia de la ficha del SISBEN del Distrito de Medellín correspondiente a la última versión, tenga en cuenta que la dirección registrada en la encuesta del SISBEN debe coincidir con la diligenciada en el formulario de inscripción, (debes tener en cuenta que la dirección donde se realizó la encuesta del SISBEN debe coincidir con tu dirección de residencia).
7. Certificado que acredite la condición de víctima del conflicto armado (En caso que aplique).
8. Certificado de discapacidad expedido por una entidad promotora de salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales ARL, autoridades competentes. (En caso que aplique).
9. Copia del acta de grado o diploma de bachiller y diploma o certificado de media técnica en caso de que aplique, Quienes terminaron el bachillerato en colegio de cobertura, anexar certificado de la Institución Educativa que lo certifique.
10. Copia del resultado de las pruebas de Estado Saber 11.
11. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología o de la técnica profesional. (En caso que aplique).
12. Certificado oficial de continuidad en ciclo propedéutico u homologación de materias expedido por la Institución de Educación Superior donde realizará los estudios (aplica para aspirantes que ya cuentan con título de técnica profesional o tecnología y continúan sus estudios bajo la modalidad de ciclos propedéutico u homologación). El certificado de homologación deberá contener la línea a la cual pertenece cada materia homologada, esto es, si corresponde a la línea de ciencias básicas (en porcentajes iguales o superiores al 60%) y/o línea de profesionalización (en porcentajes iguales o superiores al 40%), siempre y cuando el certificado relacione la normatividad bajo la cual se regula la homologación (en caso que aplique).
13. Certificado expedido por la Institución de Educación Superior donde se evidencie a qué programa académico fue admitido con código SNIES, el número de semestres totales, el número de créditos totales de la carrera que estudiará y el nivel o semestre a estudiar para el período académico. En caso de estar estudiando de segundo semestre en adelante certificado de promedio acumulado.
14. Liquidación de matrícula que acredite el valor a pagar.
15. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del deudor solidario.
16. Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente diligenciado y firmado, lo descargan de la plataforma en el momento de pedir la cita (preseleccionado y deudor solidario)
17. Documento que acredite la condición de Mujer víctima de Violencia Basada en Género y/o violencia sexual VBG VS (En caso de que aplique)
18. Certificado que acredite la condición de población afrocolombiana, indígenas y gitana-RROM (si aplica).

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 8

19. Documento que acredite la condición de población en procesos institucionales de reinserción (En caso de que aplique).
20. Documento que acredite la condición de Madre Adolescente, perteneciente o no al programa de Prevención de Riesgo de Embarazo Adolescente PREA, en todo caso se admite la sola prueba que demuestre que ostenta esta condición de Madre Adolescente (En caso de que aplique).
21. Documento que acrediten la condición de pos-penado o que provengan de una institución de protección en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). (En caso de que aplique)
22. Certificado que se acredite haber sido seleccionado dentro de los 25 mejores estudiantes en las olimpiadas de conocimiento en grado 11º del bachillerato académico. (En caso de que aplique)
23. Certificado donde se acredite haber sido Líder estudiantil, Personero, Contralor estudiantil, Representante estudiantil ante el Consejo Directivo, Líder de Mediación Escolar, Representante de egresados ante el Consejo Directivo) (En caso de que aplique).
24. Certificado que acredite la condición de Edil de las JAL del Distrito de Medellín con elección vigente a la fecha de apertura de la convocatoria (En caso de que aplique).
25. Certificado que acredite la condición de Consejero Comunal y Corregimental de Planeación CCCP del Distrito de Medellín con elección vigente a la fecha de apertura de la convocatoria. (En caso de que aplique)
26. Certificado que acredite la condición de Consejero Distrital de Juventud CDJ del Distrito de Medellín con elección vigente a la fecha de apertura de la convocatoria. (En caso de que aplique)
27. Documento donde acredite la condición de Ventero Informal o miembros del núcleo familiar del Ventero Informal registrado en la Secretaría de Seguridad y Convivencia o quien haga sus veces. (En caso de que aplique)
28. Documento que acredite la condición de Barrista certificados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia o quien haga sus veces (si aplica).
29. Certificado donde se acredite ser cuidador de familiar y/o voluntario de personas con dependencia de Cuidado, registradas en las bases de datos de la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Distrito de Medellín. (En caso de que aplique)
30. Certificado que acredite ser veterano o familiar en el primer grado consanguinidad o primero civil, acreditada por la DIVRI. (En caso de que aplique)

**PARÁGRAFO 1:** La documentación se revisará por parte de Sapiencia, si al momento de validarse está incompleta y/o ilegible; se reportará al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; para que sea ajustada y/o complementada por el candidato, el candidato deberá SOLICITAR UNA NUEVA CITA, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso. Ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo 3 del artículo primero, los documentos se revisarán nuevamente por parte de Sapiencia.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de ser beneficiario del crédito bajo otra modalidad de financiación, de conformidad con el artículo 69 del Decreto 32 de 2023, deberá demostrar que realizó la renovación de la modalidad del crédito que tiene actualmente.

**PARÁGRAFO 3:** Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 7 de 8

su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 4:** Quienes no presenten la documentación en las fechas, cumpliendo con las indicaciones establecidas para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

**PARÁGRAFO 5:** Sapiencia podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

**PARÁGRAFO 6:** Para los preseleccionados que terminaron este año su bachillerato y están pendientes del diploma por programación de grados de la Institución Educativa, podrán aportar en el momento de la legalización un certificado que indique que terminaron su proceso académico y que está pendiente de la graduación; con la aclaración que solo se le libera el pagare y la carta de instrucciones cuando entregue el acta de grado o diploma de bachiller.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procede con la firma de la garantía, para lo cual debe ingresar con su usuario y contraseña a través de la página de sapiencia [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), descargar (pagaré y carta de instrucciones,) y verificar la información sobre cómo diligenciar **las garantías las cuales deben ser firmadas por el beneficiario y el deudor solidario**.

**PARÁGRAFO 1:** Para finalizar el proceso de Legalización del crédito deberán entregar pagaré y carta de instrucciones debidamente firmados de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 #65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 5:00 p. m. viernes: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 4:00 p. m.

**PARÁGRAFO 2:** De acuerdo con la Resolución 5331 del 10 de octubre de 2025 los días 24, 26, 31 de diciembre del año 2025 y el 2 de enero de 2026 no se presentará servicio de atención al ciudadano. Para el año 2026 la atención en el proceso de legalización se realizará a partir **del 7 de enero de 2026**.

**PARÁGRAFO 3:** Al realizar la entrega física de estos documentos, Sapiencia enviará a la Institución de Educación Superior la información del proceso de legalización.

**PARÁGRAFO 4:** El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.

**PARÁGRAFO 5: El tiempo máximo para entregar el pagaré y la carta de instrucciones es de tres (3) días hábiles contados a partir de su generación en la plataforma. Si el aspirante no cumple con este plazo, el proceso se reversará y, en caso de desear continuar, deberá iniciar nuevamente el trámite con asignación de cita, sujeto a la disponibilidad del recurso.**

**PARÁGRAFO 6:** De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 del Decreto Distrital 032 de 2023, “Obligaciones del beneficiario”, literal j) “Asistir a las jornadas de inducción y reinducción realizadas por el administrador del programa”, una vez terminado el proceso de legalización **Sapiencia**

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 8 de 8

realizará una citación a las personas que lo hayan finalizado, cuya asistencia es de carácter obligatorio. Para tal efecto, se enviará un correo electrónico indicando el día, el lugar y la hora.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará de conformidad con la Resolución 3617 del 19 de septiembre de 2023 y lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA:** La presente resolución empezará a regir a partir del 27 de noviembre de 2025 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA A. SEPÚLVEDA MARÍN**  
**Directora Técnica de Fondos**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Ana María Uribe Gómez Abogada Oficina Asesora Jurídica – Contratista 	Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Proyecto DTF 
Genaro Alfonso Aristizabal Echeverri/ Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Pablo Adolfo Hoyos González Abogado DTF 	
Miguel Angel Perez Franco/ Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 		
Yudi Zapata Martínez /Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 		

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023